



Resolución de Secretaría General

Nº 046-2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 4 de marzo de 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, PROMPERÚ ha programado conjuntamente con cinco empresas del sector servicios - videojuegos, su participación, en la Feria "GAME DEVELOPERS CONFERENCE", que se llevará a cabo del 19 al 21 de marzo de 2014, en la ciudad de San Francisco, Estados Unidos de América, con el objetivo de promover las exportaciones de servicios del sector videojuegos, identificando oportunidades comerciales, así como para contactar y presentar nuestra oferta exportable de video juegos a inversionistas interesados en el desarrollo de este sector;

Que, es importante la participación en esta feria, porque permitirá presentar la oferta exportable peruana del sector videojuegos en el mercado internacional, con la finalidad de identificar oportunidades comerciales para este sector, conocer las nuevas tendencias de los videojuegos, para adaptar la oferta peruana, así como establecer relaciones con empresas participantes de la Alianza del Pacífico, con el objetivo de realizar en un futuro proyectos de encadenamiento productivo;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción de las Exportaciones de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje del señor Javier Francisco Muñoz Cárdenas, quien presta servicios en dicha Dirección, a la ciudad de San Francisco, Estados Unidos de América, para que en representación de PROMPERÚ, participe en la referida feria, realizando acciones de promoción de exportaciones de importancia para el país;



Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje del señor Javier Francisco Muñoz Cárdenas, a la ciudad de San Francisco, Estados Unidos de América, del 17 al 22 de marzo de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

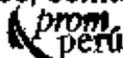
ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

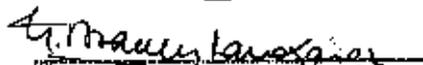
- | | | |
|-----------------------------------|---|----------------|
| - Pasajes Aéreos | : | US \$ 1 335,00 |
| - Viáticos (US\$ 440,00 x 4 días) | : | US \$ 1 760,00 |

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Javier Francisco Muñoz Cárdenas, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

prom
perú


ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

